



*Resolución Jefatural* N° 142 -2011-AGN/J

Lima, 18 ABR 2011

**VISTO** el Informe N° 132-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Roosevelt José Ríos Pérez**, con **Registro N° 111347**, y la subsanación de la misma, con **Registro N° 111537**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, el administrado deberá acompañar a su solicitud una constancia de escritura pública o de acta notarial protocolar irregular expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales en el caso del Archivo General de la Nación, o por el órgano respectivo en el caso de los Archivos Regionales, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses;

Que, la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública Irregular (Registro N° 111347 de fecha 15 de marzo de 2011) presentada por Don Roosevelt José Ríos Pérez fue declarada inadmisibile mediante la Resolución Jefatural N° 107-2011-AGN/J, por adjuntar una Constancia de Escritura Pública Irregular (de fecha 14 de diciembre de 2010) con una antigüedad mayor a tres (03) meses, concediéndosele un plazo máximo de dos días útiles para presentar una Constancia vigente, conforme a lo sugerido en el Informe N° 099-2011-AGN/OGAJ de fecha 18 de marzo de 2011;

Que, el recurrente mediante solicitud con registro N° 111537 de fecha 25 de marzo del año en curso, cumple con presentar una nueva Constancia de Escritura Pública Irregular de fecha 24 de marzo de 2011, subsanando la observación señalada en el segundo párrafo de la parte considerativa de esta Resolución;

Que, de la verificación de la Constancia de Escritura Pública Irregular mencionada en el considerando anterior, la Oficina General de Asesoría Jurídica advirtió que ésta tenía serias discrepancias con aquella Constancia



emitida con fecha 14 de diciembre de 2010, solicitando, a través del Memorándum N° 050-2011-AGN/OGAJ, la aclaración de las mismas, a fin de proseguir con el trámite iniciado por el recurrente;

Que, con Memorándum N° 063-2011-AGN/DNDAAI de fecha 04 de abril de 2011, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, alcanza el informe N° 208-2011-AGN/DNDAAI-DANJ de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de fecha 31 de marzo de 2011, el mismo que hace llegar una nueva constancia de Escritura Pública Irregular de la misma fecha, subsanando los errores de las Constancias anteriormente mencionadas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular de fecha 31 de marzo de 2011, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, subrogación de préstamo hipotecario y constitución de segunda hipoteca, otorgada por Constructora e Inmobiliaria Manseriche Sociedad Anónima, debidamente representada por Don Carlos G. Elías Strohmeier, a favor de Don Juan Ricardo Ríos Cárdenas y su esposa Doña Telma Pérez Saavedra de Ríos, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, debidamente representado por Don Isaías Castilla Manyari y Don Víctor Félix Vargas Vargas, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que se inicia en el folio número 9,522 vuelta del protocolo número 076, de los Registros del Ex Notario Enrique Maguiña Gálvez y que consta de nueve fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar los espacios vacíos respecto de las generales de ley de Don Juan Ricardo Ríos Cárdenas (folio número 9,524) y de Doña Telma Pérez Saavedra de Ríos (folio número 9,524), falta completar los espacios vacíos respecto a los números de la Libreta Tributaria de Don Juan Ricardo Ríos Cárdenas (folio número 9,525 vuelta) y de Doña Telma Pérez Saavedra de Ríos (folio número 9,525 vuelta), faltan las firmas de Doña Telma Pérez Saavedra de Ríos, Don Isaías Castilla Manyari y Don Víctor Félix Vargas Vargas, faltan las firmas de los testigos instrumentales Don Carlos**





01

142 -2011-AGN/J

*Resolución Jefatural No. ....*

**Manuel Bautista Rojas y Doña Dora Adriana Osorio Huerta, así como la firma del ex Notario mencionado;**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General-, el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, quien completará los espacios vacíos respecto a las generales de ley de Don Juan Ricardo Ríos Cárdenas (folio número 9,524) y de Doña Telma Pérez Saavedra de Ríos (folio número 9,524), completará los espacios vacíos respecto a los números de la Libreta Tributaria de Don Juan Ricardo Ríos Cárdenas (folio número 9,525 vuelta) y de Doña Telma Pérez Saavedra de Ríos (folio número 9,525 vuelta), tomará las firmas de Doña Telma Pérez Saavedra de Ríos, Don Isaías Castilla Manyari y Don Víctor Félix Vargas Vargas, dispensará las firmas de los testigos instrumentales Don Carlos Manuel Bautista Rojas y Doña Dora Adriana Osorio Huerta, y autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



*Josefina*  
JOSEFINA  
FERNANDEZ